

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
SERVICIOS DE PINTURA Y OTROS EN DEPENDENCIAS DE CENTRO GERIATRICO**

Huépil, 29 de Noviembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3619 /2018

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- La solicitud de compra n° 339 de fecha 27.11.2018 donde requiere los servicios de pintura en sala de esterilización e instalación de goma antideslizante en baños y sellos de cubierta.
- Se adjunta cotización de proveedor Juan Fernando Iturra Salazar, domiciliado en el sector valle del laja s/n, Comuna de Tucapel.
- La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

DECRETO

- APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto f) de los vistos al proveedor **LUIS FERNANDO ITURRA SALAZAR**, Rut [REDACTED] por un valor de \$ 171.000. (ciento setenta y un mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiera con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y reparación de Edificaciones".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

